

mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3039, que confirma en sus respectivos cargos al Presidente y los demás Miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, los Regidores y Síndicos de todos los Ayuntamientos del país, y todos los demás funcionarios y empleados de dichos organismos, cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3039

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 10 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan confirmados en sus respectivos cargos el Presidente y los demás Miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, los Regidores y Síndicos de todos los Ayuntamientos del país, y todos los demás funcionarios y empleados de dichos organismos cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3040, que nombra al Dr. Raúl Plúyer Sosa, Observador del Gobierno ante el I Congreso Internacional de Turismo en Buenos Aires.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3040

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente